Nuestra Misión: *"Institución transparente, líder, confiable del Estado paraguayo, dirigida por personas honestas e idóneas, que coordina con eficiencia a las entidades públicas, privadas y organizaciones indígenas en todo lo que se refiere al buen vivir de los pueblos indígenas, conforme a sus valores culturales".*

Aclaratoria Nº 01/2015 - Expte. Nº 314.989 Id Nº 295.809

Asunción, 19 de junio de 2015

Nota UOC Nº 55 /015
Señores
"OFERENTES"
P r e s e n t e

La Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena, se dirige a Uds, en referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/15 con ID Nº 295.809 para la ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS Y CAMIONES PARA 05 TONELADAS - AD REFERENDUM, convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena, con el objeto de comunicar la Aclaratoria Nº 01.-------
Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones, enmiendas y/o adenda realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.-----
La presente aclaratoria es el resultado de las consultas realizadas por oferentes, al pliego de bases y condiciones mencionadas más arriba, el cual es como sigue:----------

Consulta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuyo motor 1.6 Flex posea una Potencia de 106 CV?
Aclaración 01: Se mantendrá la potencia mínima exigida en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuyo sistema de frenos sea Delanteros a Disco y Traseros a Tambor con ABS y EBD?
Aclaración 02: Se mantendrá el sistema de frenos exigido en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos que no posean sistema de Control Electrónico y Tracción?
Aclaración 03: Se mantendrá lo exigido en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuya radio sea con pantalla táctil, AM/FM/USB/BLUETOOTH/GPS y manos libres con Comando Satelital?
Aclaración 04: Ver Adenda 01 al PBC de la Licitación Pública Nacional Nº 02 "ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS Y CAMIONES PARA 05 TONELADAS - AD REFERENDUM".

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Lic. Cristian Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

Nuestra Visión: *"velar por el fiel cumplimiento y el ejercicio de los derechos individuales y comunitarios de los pueblos indígenas con la participación activa de los mismos, en forma articulada y coordinada con otras instituciones del Estado, para lograr su autogestión y el buen vivir, conforme a sus valores culturales ".*

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuyo Radio no posea accionamiento por voz, si con puerto usb?
Aclaración 05: Ver Adenda 01 al PBC de la Licitación Pública Nacional Nº 02 "ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS Y CAMIONES PARA 05 TONELADAS - AD REFERENDUM".

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuyo sistema de apertura del porta bultos y tapa tanque de combustible sea a cabo?
Aclaración 06: Ver Adenda 01 al PBC de la Licitación Pública Nacional Nº 02 "ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS Y CAMIONES PARA 05 TONELADAS - AD REFERENDUM".

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuya guantera no posea refrigeración?
Aclaración 07: Ver Adenda 01 al PBC de la Licitación Pública Nacional Nº 02 "ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS Y CAMIONES PARA 05 TONELADAS - AD REFERENDUM".

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuyo parasoles posean espejo sin luz?
Aclaración 08: Se mantendrá la potencia mínima exigida en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 1 ¿Se puede ofertar vehículos cuya Potencia de Motor sea de 190 CV o 115 CV como mínimo y Caja de Velocidades: Mecánica de 5 velocidades de avance y una de retroceso como mínimo?
Aclaración 09: Se mantendrá la potencia mínima y caja de velocidades mínima exigida en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuya Potencia de Motor sea de 150 CV o 135 HP como mínimo?
Aclaración 10: Se mantendrá la potencia mínima exigida en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 3 ¿Se puede ofertar vehículos cuya Potencia de Motor sea de 150 CV o 135 HP como mínimo y Torque de 500 Nm o 430 Nm como mínimo?
Aclaración 11: Se mantendrá la potencia mínima y torque exigida en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 1 ¿Se puede ofertar vehículos cuya Potencia de Motor sea de 161 HP como mínimo, cilindrada de 2.776 mm como mínimo, Caja de velocidades con comando manual en el piso con seis velocidades de avance sincronizados y uno de retroceso o manual de 5 velocidades y uno de retroceso con palanca electrónica como mínimo y tanque de combustible de 75 litros como mínimo?

Lic. Darlan Paredes Ramírez
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
INDI

Aclaración 12: Se mantendrán las especificaciones exigidas en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 2 ¿Se puede ofertar vehículos cuyo Motor sea 1.6 Flex o Nafta como mínimo y Potencia de Motor sea de 150 CV o 135 HP como mínimo?
Aclaración 13: Se mantendrá el motor y la potencia mínima exigida en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 1 ¿Se puede ofertar vehículos cuya Potencia de Motor sea de 120 CV como mínimo, cilindrada de 2.2 c.c. como mínimo, Neumáticos 245/75 R-16 como mínimo, "Vehículo **sin Certificación del Oferente ISO 9001 O Similares**, Servicios de Talleres autorizados **sin Certificación ISO 9001/2008 O Similares**?
Aclaración 14: Se mantendrán las especificaciones exigidas en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Pregunta: En relación al Item Nº 3 ¿Se puede ofertar vehículos cuya Potencia de Motor sea de 135 CV como mínimo, Norma requerida sobre emisiones de gases de combustión EURO II como mínimo, "Vehículo **sin Certificación del Oferente ISO 9001 O Similares**, Servicios de Talleres autorizados **sin Certificación ISO 9001/2008 O Similares**?
Aclaración 15: Se mantendrán las especificaciones exigidas en la Sección III "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Agradecemos notar que la presente aclaración y su contenido forman parte integral del pliego de bases y condiciones del proceso de referencia

Lic. **BRUNO PAREDES**
Jefe de la UOC – INDI